



Proceso:	Ejecutivo Laboral
Demandante:	Luis Fernando Muñoz Muñoz
Demandado:	Pascual Botina Chaparro
Radicación:	76 001 31 05 019 2021 00396 00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1398

Previo a resolver el presente proceso ejecutivo laboral, este despacho tras revisar la base de datos que reposa en la página institucional de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, constató que **Luis Fernando Muñoz** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.767.086, se encuentra afiliado al Régimen de Prima Media, administrado por Colpensiones EICE desde 5 de septiembre de 1996 y actualmente se encuentra activo. En estas condiciones, este despacho previo a decidir, considera indispensable requerir lo siguiente.

Oficiar a la **Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones** con el fin de que remita con destino a este despacho, **i)** copia de la carpeta administrativa del señor **Luis Fernando Muñoz Muñoz** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.767.086, que contenga especialmente la Historia Laboral de cotizaciones a pensión del prenombrado afiliado. **ii)** Certificado de Afiliación al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por Colpensiones de **Luis Fernando Muñoz Muñoz** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.767.086. **iii)** Certificar si el señor Pascual Botía Chaparro, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.167.353 realizo pago de aportes al sistema general de pensiones a favor de **Luis**

Fernando Muñoz Muñoz, en el periodo comprendido entre el 23 de octubre de 2000 hasta el 17 de agosto de 2021

Para el cumplimiento de la anterior solicitud, se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para que remitan la información solicitada con anterioridad.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación remita con destino a este despacho **i)** copia de la carpeta administrativa del señor **Luis Fernando Muñoz Muñoz** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.767.086, que contenga especialmente la Historia Laboral de cotizaciones a pensión del prenombrado afiliado. **ii)** Certificado de Afiliación al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por Colpensiones de **Luis Fernando Muñoz Muñoz** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.767.086. **iii)** Certificar si el señor Pascual Botía Chaparro, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.167.353 realizo pago de aportes al sistema general de pensiones a favor de **Luis Fernando Muñoz Muñoz**, en el periodo comprendido entre el 23 de octubre de 2000 hasta el 17 de agosto de 2021

SEGUNDO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

DSC



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
25 de octubre de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA